

Decreto Nro. 6479/2016

TUE 531-142/2016

Montevideo, 15 de Noviembre de 2016

VISTOS Y POR SUS RESULTANCIAS:

Por lo que surge de autos, en especial lo informado por OSLA en el oficio N° 3529/16 de fs. 645 y la conformidad expresada por el Ministerio Público en el dictamen N° 2365/16 de fs. 650 en relación al cambio de domicilio propuesto por la Defensa del penado para el cumplimiento de la prisión domiciliaria dispuesta en autos,

RESUELVO:

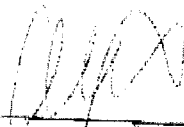
Accédese al cambio de domicilio para el cumplimiento de la prisión domiciliaria del penado J N G P el cual pasará a ser en la Ciudad de la Costa (Dpto. de Canelones).- entre Federico García Lorca N° y Parque Mirador.

Se mantendrán las mismas medidas de seguridad ya vigentes, en todos sus términos en conformidad con lo informado favorablemente por OSLA en cuanto al monitoreo del penado con dispositivo electrónico para personas privadas de libertad (tobllera electrónica).-

Comuníquese a OSLA para la implementación del cambio pertinente, oficiándose y cometiéndose sin más trámite a sus efectos.-



SECRETARÍA DE ESTADO DEL INTERIOR
SECRETARÍA AGUINALDA



Dr. Martin GESTO RAMOS Juez Ldo. Capital

Decreto Nro. 6493/2016

IUE 531-142/2015

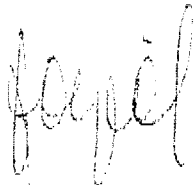
Montevideo, 15 de Noviembre de 2016

VISTOS Y POR SUS RESULTANCIAS:

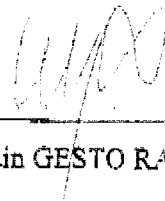
Por lo que surge de autos en cuanto resulta que el penado de marras se encuentra a partir de la fecha cumpliendo prisión domiciliaria fuera de esta jurisdicción, en conformidad con lo informado precedentemente por la Oficina Actuarial, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 322 del Código del Proceso Penal,

RESUELVO:

Declínase competencia para ante el Juzgado Letrado de 1a. instancia en lo Penal de Ciudad de la Costa que por turno corresponda, a los efectos previstos por el artículo 322 del C.P.P., oficiándose y cometiéndose en lo pertinente, con noticia de la Defensoría.



Dr. Martín GESTO RAMOS
Juez Ldo. Capital



Dr. Martín GESTO RAMOS Juez Ldo. Capital